

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4497** *MPM SOFTWARE, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*KIREY IBERIA, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, la Ley), se hace público que, el día 21 de julio de 2024, los respectivos Socios Únicos de las sociedades MPM Software, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y de Kirey Iberia, S.L.U. (Sociedad Absorbida), han aprobado por unanimidad la fusión inversa por absorción por la que MPM Software, S.L.U. absorberá a su actual socia única, la sociedad Kirey Iberia, S.L.U., sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 21 de junio de 2024, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por parte de la Sociedad Absorbente.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y el balance de fusión.

Igualada, 22 de julio de 2024.- En calidad de Administrador Único de MPM Software, S.L.U. y de Kirey Iberia, S.L.U, D. Vittorio Lusvarghi.

ID: A240034481-1